



**Comité de Transparencia 2021**

**Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia,  
del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las diez horas del día 25 de octubre del año dos mil veintiuno, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, y derivado de las restricciones sanitarias ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 se llevó a cabo a través de la Plataforma Zoom, por medio de la

liga <https://us02web.zoom.us/j/82243865745?pwd=L2FTa2UzbVgyV0MrY3Y0RCtSbHJadz09#success> la

**Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia.** Comparece en su calidad de Presidente, el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.

**Desarrollo de la Sesión**

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Buenos días a todos, bienvenidos a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INSUS, una vez que se confirma que se tiene el quórum legal necesario, se deja constancia a través del siguiente acuerdo.

**Acuerdo CT/E/07/01/2021**

**El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno.**

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: le pediría a la Secretaría Técnica que someta a consideración la orden del día.

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias presidente, buenos días a todas y todos, el orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación, por lo que si alguien tuviera algún comentario al respecto del mismo, les pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día y les pediría que levanten la mano para ese fin. Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, Señor Presidente, emitiendo el

**Acuerdo CT/E/07/02/2021**

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno**

**En uso de la voz, el Presidente** prosigue: Gracias, una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica que realice el desahogo del mencionado Orden.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias presidente, como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis de la Resolución correspondiente al cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno del INAI, en el expediente de Recurso de Revisión RRA 9727/21 que deriva de la solicitud de información 15075000015021. En este sentido, y para tener un mejor panorama del expediente, me permitiré señalar brevemente el sentido de la resolución emitida por el INAI en donde se instruye: - "Realice una búsqueda de la información solicitada, consistente en "AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LE PIDO, ME INFORME ..., COMO REALIZO EL PAGO A QUE NOTARIA, EN QUE FECHA, CON QUE NUMERO DE OFICIO SE LE PIDIO EL PAGO, CUANTAS COPIAS CERTIFICADAS PAGO, ..." en todas y cada una de sus unidades administrativas



## Comité de Transparencia 2021

competentes, dentro de las cuales no podrá omitir a la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Finanzas, el Departamento de Presupuesto, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Contabilidad, a efecto de localizar alguna expresión documental que contenga la información de interés del particular; y entregue el resultado de dicha búsqueda al recurrente". Para lo cual, la Dirección de Administración y Finanzas con el fin de dar cumplimiento a la resolución en comento, emite los oficios 1.5/2056/2021 y su alcance 1.5/2059/2021, mediante los cuales solicita, la aprobación de las versiones públicas de los comprobantes fiscales realizados al Notario Público 42, en ese sentido me permito someter a votación de este Comité el testado de los datos confidenciales contenidos en los comprobantes fiscales presentados por la Dirección de Administración y Finanzas y si alguien tuviera un comentario al respecto le pido lo exprese haciendo uso de la voz.-----

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Como Dirección de Administración y Finanzas, quiero aclarar se está testando la información bancaria de los pagos realizados y también aclarar que por ser una información que surge de mi área en esta sesión me abstendré de emitir un voto, gracias. --

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica**, prosigue: Gracias Director, ¿algún otro comentario? -----

**En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control**, manifiesta: No.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica**, prosigue: Entonces someto a votación la solicitud de testado de estos datos y les pido que levante la mano para tal fin. Muchas gracias, se aprueba por unanimidad el testado de los datos confidenciales contenidos en los comprobantes fiscales presentados y se asienta en el acta como: -----

**Acuerdo CT/E/07/03/2021.**-----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 1507500015021, la respuesta en el oficio 1.5/2056/2021 y su alcance 1.5/2059/2021, en particular por lo que hace a las versiones públicas presentadas: APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CLASIFICADOS CON CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 2 fracciones V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica**, prosigue: Con lo anterior queda agotado el orden del día, señor Presidente. Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de esta sesión para la firma correspondiente. -----

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Gracias, no existiendo otro punto que tratar siendo las diez horas con diez minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se da por concluida la





**Comité de Transparencia 2021**

Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Transparencia del Insus. Muchas gracias a todos que tengan un buen día. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

**Manuel Rodríguez Escobar**  
Presidente

**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaría Técnica

**Miriam Juana Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL OFICIO 1.5/2056/2021 y su alcance 1.5/2059/2021, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 1507500015021. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Ciudad de México, 25 de octubre del 2021

Con relación a la solicitud de información 1507500015021, en la que se requiere lo siguiente:

“AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LE PIDO, ME INFORME CUAL FUE EL COSTO DEL PAGO DEL PODER EMITIDO EN FAVOR DE YESENIA RIVERA QUINTANA Y BENJAMIN ADALI MORA PEREZ, EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020, ASÍ COMO DE SUS REVOCACIONES, COMO REALIZO EL PAGO A QUE NOTARIA, EN QUE FECHA, CON QUE RECURSOS LO PAGO SI CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO O DE LOS PROGRAMAS PMU Y PRAH, CON QUE NUMERO DE OFICIO SE LE PIDIO EL PAGO, CUANTAS COPIAS CERTIFICADAS PAGO, LO ANTERIOR EN OBSERVANCIA AL OFICIO 1.2/0898/2021, EMITIDO POR EL DIRECTOR JURÍDICO EN EL QUE SE ADVIERTE QUE SI EXISTEN TLES PODERES. GRACIAS. AL DIRECTOR DE REGULARIZACION Y LA DIRECTORA DE PLANEACION Y EVALUACION DE PROYECTOS, LES PIDO ME INDIQUEN QUE EN VIRTUD DE QUE EL DIRECTOR JURIDICO YA PUSO DE CONOCIMIENTO EN EL OFICIO 1.2/0898/2021, QUE EN EFECTO, BENJAMIN ADALI MORA PEREZ Y YESNIA RIVERA QUINTANA, EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020, SE ES OTORGO UN PLEAITO PARA PLEITOS Y COBRANAZAS, PIDO ME INDIQUEN SI EN SU CARACTER DE INSTANCIAS COORDINADORAS Y SUPERVISORAS DEL PROGRAMA SOCIAL, TENIAN CONOCIMIENTO DE LA EMISION DE DICHOS PODERES, SI EL DIRECTOR JURIDICO LES PIDIO O SOLICITO LLA EMISION DEL PODER EN CITA. A LA SUBDIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, LE PIDO ME INDIQUE SI LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, UTILIZARON SU POER PARA REPRESENTAR AL INSUS EN PROCESOS JURISDICCIONALES DONDE EL INSUS ES PARTE EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020, NO SE SOLICITA DATOS DE LOS PROCESOS, SOLO SABER SI LOS UTILIZARON. SI LAS PERSONAS EN CITA, FUNJIERON COMO PODERADOS LEGALES PARA EL INSUS, EN PROCESOS JURISDICCIONALES Y UTILIZARON EL PODER QUE LES OTORGUO EL DIRECTOR GENERAL DENTRO DE LOS JUICIOS: Juicio 622/2019, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, firmado en su demanda por YESENIA RIVERA QUINTANA. Juicio 622/2019, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, firmado en su demanda por YESENIA RIVERA QUINTANA. Juicio de amparo 210/2020, del Juzgado 210/2020, promovido por JUAN CARLOS ZAMORA GARCÍA, apoderado legal del INSUS, del juzgado noveno de distrito en el estado de México, en Netzahualcóyotl, del que se advierte QUE BENJAMIN ADALI MORA PEREZ, SE APERSONA AL PROCESO COMO APODERADO LEGAL DEL INSUS. SE INSISTE NO QUIERO SABER LAS PARTES DEL JUICIO O SI SE RESOLVIO O NO O LOS DERECHOS QUE LOS LITIGANTES TENGAN, QUIERO SABER SI AUTORIZO QUE EJERCIERAN SU PODER Y SE APERSONARAN A PROCESS JUDICIALES O SI FUE UNA INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR JURIDICO. A LA SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y QUIEN ES QUIEN FIRMA LOS CONTRATOS E PRESTACION DE SERVICIOS Y ENTREGABLES DE YESENIA Y BENJAMIN, LE PIDO ME INDIQUE SI AUTORIZO LA SOLICITUD DE PODER NOTARIAL DE LAS REFERIDAS PERSONAS, SI LOS AUTORIZO A APERSONARSE A PROCESOS JUDICIALES COMO ANTES SE MENCIONO. TODO EN ATENCION A QUE EL DIRECTOR JURIDICO MANIFESTO QUE SI EXISTEN LOS PODERES NORARIALES A FAVOR DE PRESTADORES DE LOS PROGRAMAS PMU Y PRAH.” [sic]

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la versión pública de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/E/07/03/2021.**-----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II**





de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 1507500015021, la respuesta en el oficio 1.5/2056/2021 y su alcance 1.5/2059/2021, en particular por lo que hace a las versiones públicas presentadas: **APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CLASIFICADOS CON CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 2 fracciones V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.---

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

  
**Manuel Rodríguez Escobar**  
 Presidente del Comité de Transparencia

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
 Secretaria Técnica en el Comité de Transparencia

  
**Miriam Julissa Martínez González**  
 Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

Conforme al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril del 2020.

